



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2893 (Original 1615)**

Sancionada el 14/08/53. Promulgada el 24/08/53.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.500, del 27 de agosto de 1953.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la municipalidad de Orán para donar, sin cargo y con destino al edificio de su sede social, a favor de la seccional Orán de la Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina (asociación profesional con personería gremial N° 16), una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Orán, con las medidas, características y en las condiciones contenidas en la Ordenanza N° 22/52, dada por dicha Comuna con fecha 24 de octubre de 1952 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 2.662 del 17 de noviembre próximo pasado.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime H. Figueroa – Alberto Díaz – Rafael Alberto Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Salta, agosto 24 de 1953.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda